



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2025, la Carta N° 000008-2025-CPSMPCMAE-MPCH-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por la Secretaría General, el Informe Legal N° 000264-2025-MPCH/OGAJ de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000009-2025-MPCH/GMAGR-SGDA de fecha 15 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el Dictamen N° 008-2025-MPCH/CP/ CPSNPCMA de fecha 08 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Informe Técnico N.° 000009-2025-MPCH/GMAGR-SGDA de fecha 15 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; señala que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas tiene la responsabilidad de promover la gestión ambiental local, articulando acciones con entidades públicas y privadas, a fin de enfrentar de manera integral las problemáticas ambientales que afectan a la provincia;

Que, actualmente no se cuenta con instrumentos como la Agenda Ambiental Local ni con una Comisión Ambiental Municipal formalmente constituida, lo que limita la capacidad de coordinación interinstitucional y la definición de prioridades ambientales y climáticas;

Que, la propuesta de ordenanza establece una hoja de ruta con actividades específicas, tales como la elaboración de una matriz de actores vinculados a la gestión ambiental, la difusión del Sistema Local de Gestión Ambiental, la creación y reglamentación de la Comisión Ambiental Municipal, la formulación de una matriz de prioridades ambientales y climáticas, la realización de talleres especializados, la aprobación de una política ambiental local complementaria a la nacional, y la implementación de mecanismos de coordinación con roles y responsabilidades claras;

Que, la necesidad de esta ordenanza se fundamenta en situaciones recientes como los incendios forestales ocurridos en la provincia vecina de Luya, así como en la presencia de vertimientos de aguas residuales y la disposición inadecuada de residuos sólidos en diversos sectores de Chachapoyas, problemáticas que requieren una respuesta articulada y no pueden ser enfrentadas únicamente por la Municipalidad;

Que, resulta indispensable aprobar la presente ordenanza para establecer lineamientos claros que permitan trabajar de manera conjunta con entidades públicas y privadas, fortaleciendo la capacidad de prevención, mitigación y adaptación frente a los problemas ambientales de la provincia; y se realiza una estimación de los ingresos que resultarán de dicha propuesta de distribución;

Que, el Informe Legal N° 000264-2025-MPCH/OGAJ de fecha 16 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el proyecto cumple con los requisitos del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado por D.S. N° 014-2024-MINAM, y se adecua a los principios de legalidad, competencia y coherencia normativa. En adición a ello, que la exposición de motivos se ajusta a la Ley N° 26889 y su reglamento, al incluir fundamento técnico, análisis de impactos y soporte normativo suficiente para su aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2025-MPCH

Que, el DICTAMEN N° 008-2025-MPCH/CP/CPSNPCMA, la Comisión de Servicios Municipales, Protección y Conservación del Medio Ambiente, acuerdan aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emítase el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación en sesión ordinaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 inciso c) del Reglamento interno del Concejo Provincial de Chachapoyas;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

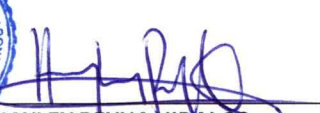
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y LA HOJA DE RUTA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza aprobada de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




HAYLEY REYNA HIDALGO
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

15 DIC. 2025

FIRMA _____
FOLIO N° 02 HORA 3:30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTION DE RIESGOS

15 DIC. 2025

RECIBIDO

FOLIOS 02
HORA 15:10 PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

15 DIC. 2025

RECIBIDO

HORA 17:07 FOLIOS 02